



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

21 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9341

ACUERDO



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
 El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y OCHO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL PREMIO FRANCISCO J. SANTAMARÍA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO. Que los artículos 65, fracciones I y II; 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, establece en el Eje 2 relativo al Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, como una de las líneas de acción posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales, promoviendo actividades que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

QUINTO. Que en el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, se establece como una de las líneas de acción el contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la concientización y acciones coordinadas cuyo interés consideren los derechos humanos con perspectiva de género.

SEXTO. Que mediante oficio número DECUR/0454/2023, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Premio Francisco J. Santamaría**; para que se realicen los trámites correspondientes y sea sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que el lexicógrafo tabasqueño Francisco J. Santamaría, en su quehacer como hombre de letras y gestor de la divulgación de la cultura, la historia y el periodismo de Tabasco, legó al municipio de Centro, además de acervo literario y bibliotecas, documentos para su historia e identidad, fue postulado como uno de los tres candidatos al gobierno de Tabasco, contendió con Federico Jiménez Paoli, Gonzalo Martínez de Escobar, resultando ganador Francisco J. Santamaría. durante su gobierno dio un decidido impulso a la educación, a la cultura, sus políticas culturales destacaron en la gran cantidad de libros que editó por medio de las publicaciones del gobierno del Estado (Escritores Tabasqueños) donde incluso llegó a publicar a autoras feministas Tabasqueñas como Carmelinda Pacheco.

Ensayista y cronista, se especializó en estudiar la lengua, el idioma español y la historia de Tabasco. En sus obras reflejó su interés por precisar conceptos, ubicar su origen y valorarlo como parte de la cultura mexicana. *Gloxa lexicográfica* es el estudio de la lengua clásica y los vocablos omitidos por el *Diccionario de la Real Academia Española*.

OCTAVO. Que con el Premio Francisco J. Santamaría el Ayuntamiento de Centro rendirá un homenaje a uno de los hombres más sabios de Tabasco, propiciando el conocimiento y difusión de su obra y legado, dignificando el aporte intelectual y cultural para el Municipio de Centro, tanto en lo académico, político y social.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

NOVENO. Que con el Premio Francisco J. Santamaría se impulsa en nuestro municipio el fortalecimiento del valor histórico, cultural y humanístico, pilar en la construcción del tejido social, al tiempo que se incide en propiciar reflexiones que contribuyan a la mejora de nuestras condiciones de vida y en el desafío de conducir al Municipio de Centro hacia una modernidad propia, equitativa, incluyente y plural, que le permita ocupar el lugar que le corresponde en la creación y divulgación de sus grandezas sociales y culturales para aportar al mundo el conjunto de sus profundos saberes, de su inmensa sensibilidad y de su ilimitada capacidad creativa.

DÉCIMO. Que el Premio Francisco J. Santamaría se ha de otorgar de manera honorífica a partir del 2023, como actividad esencial del Festival Villahermosa.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Premio Francisco J. Santamaría, se ha de otorgar a personas físicas o, en su caso, a comunidades o grupos, e instituciones académicas y humanísticas que por sus producciones o acciones destacadas hayan contribuido a enriquecer el acervo intelectual y cultural del país, del estado o del municipio o el progreso de la literatura, las artes, la historia, las humanidades o las tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general y, de una manera enumerativa y no limitativa, también se pueda entregar el Premio a:

- Mujeres y hombres cuya dedicación en el trabajo intelectual y académico cause admiración y reconocimiento entre sus contemporáneos, enriqueciendo las temáticas humanísticas, sociales y culturales de los habitantes del municipio, el estado y país
- Personas, agrupaciones o instituciones académicas que a través de las diversas dinámicas de producción intelectual (libros, revistas, plataformas de conocimiento), propicien el intercambio de saberes que enriquezcan las dinámicas sociales, culturales y artísticas del municipio, estado y país.
- Instituciones civiles, administrativas y comunidades que en base a su constancia propicien el rescate, difusión y enriquecimiento de la lengua materna, así como el español, tendiente a contribuir en su preservación como forma de identidad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número SA/0730/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Premio Francisco J. Santamaría**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número DAJ/1269/2023, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación del Premio Francisco J. Santamaría**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometió a consideración de este H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la creación del "**Premio Francisco J. Santamaría**", para que se otorgue y se entregue cada año a partir de 2023, durante el Festival de Villahermosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"



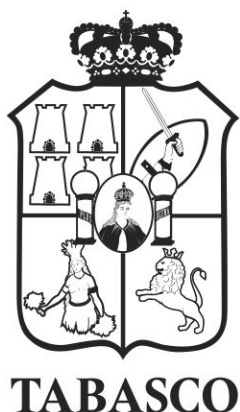
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA LA CREACIÓN DEL PREMIO FRANCISCO J. SANTAMARÍA.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: IIU6V3h4JiLHmV05SfN3Auebg4ji8DN3DtYbfr5Y8dllxKCmO/R4sqoKryq/rbjMpO8EI3Lz4xnXhTb
pw76r00nomwVosOfSF/qP0e0J03vnCLjMqkBeVEIIBhZ1supyenSNwuiXXPhyWkbBbOH6ntKR4cJ8q+aRlav0oh9kl
agkiEy/00q5ujO1kNi68JGABUJYa2NRb11w7Vy2BRW0wUIAmHXO1iwX2tpnCL+flYjL+80OwsD9v03tob2XteigOim
5ZTyJN1hdwp5uWb28LsyZYTW1Ep2uF2xPWCICpEB9Ftn2gU4fzqnpf0egnXqvqHupfFXF4kvht24yJaASvg==